

CI070/2014

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad de parte de la información realizada por el Órgano Responsable (OR), en relación con la solicitud de información formulada por el C. Javier Tovar.

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de Información.** El 01 de febrero de 2014, el C. Javier Tovar ingresó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX-IFE, identificada con el folio **UE/14/00200**, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

1. Relación de asesores, personal, empleados (nómina, estructura, honorarios, confianza) que trabajan o han trabajado con los cuatro consejeros electorales de 2008 a la fecha. De éstos quiénes se han incorporado a otras áreas ejecutivas, sustantivas o cualquier otra área del IFE, con qué consejero trabajaban, en qué área trabajan ahora, cuánto ganaban sueldo mensual bruto más prestaciones y cuánto ganan ahora sueldo mensual bruto más prestaciones, señalar nivel académico y experiencia en el área en la que actualmente desempeñan sus labores.
2. Asesores, personal, empleados (nómina, estructura, confianza, honorarios) que trabajan o han trabajado en la Secretaría Ejecutiva de 2008 a la fecha. De éstos quiénes se han incorporado a otras áreas ejecutivas, sustantivas, administrativas o cualquier otra área del IFE, con quién trabajaban, cuánto ganaban, en qué área trabajan, cuánto ganan ahora sueldo mensual bruto más prestaciones, cuál es su nivel académico y experiencia en el cargo que tienen actualmente.
3. Quién designó, o cómo se nombró al actual director de pautado, producción y distribución, solicito versión pública de su cédula profesional, título y descripción de experiencia profesional, así como currículum vitae. Fecha en qué asumió el cargo, sueldo mensual bruto más prestaciones. ¿Esta plaza corresponde al servicio profesional electoral?
4. Cuáles son los apoyos de tipo administrativo con que cuenta cada consejero, léase chofer, cuántos tiene asignados, sueldo mensual más prestaciones, horarios, vehículos asignados (modelo y marca), vales para gasolina, vales de despensa, viáticos, fondo revolvente, número de secretarías, gastos de representación, oficina, papelería todo desglosado por monto mensual, así como otro tipo de prestaciones: seguros de vida, de gastos médicos mayores (incluyen a sus familiares), de riesgo, entre otros.

CI070/2014

2. **Turno al (OR).** El 04 de febrero de 2014, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
3. **Ampliación.** El 21 de febrero de 2014, se notificó al C. Javier Tovar a través del sistema INFOMEX-IFE, la ampliación del plazo, en virtud de que el OR efectuó la clasificación de confidencialidad de parte de lo solicitado; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el presente asunto al CI.
4. **Respuesta del OR (DEA).** El 12 de marzo de 2014, la DEA dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y mediante oficio DEA/0177/2014 con la información que para mejor referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEA	Tipo de información										
<p>Una vez realizada la búsqueda en los archivos de la DEA, se proporciona lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Es de precisar que la fecha de toma de protesta al encargo como Consejera y Consejeros Electorales que actualmente están en funciones son: <table border="1" data-bbox="337 1318 1182 1533"><thead><tr><th data-bbox="337 1318 769 1365">Nombre</th><th data-bbox="769 1318 1182 1365">Toma de Protesta</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="337 1365 769 1411">María Marván Laborde</td><td data-bbox="769 1365 1182 1411">15 de diciembre de 2011</td></tr><tr><td data-bbox="337 1411 769 1457">Marco Antonio Baños Martínez</td><td data-bbox="769 1411 1182 1457">8 de febrero de 2008</td></tr><tr><td data-bbox="337 1457 769 1503">Benito Nacif Hernández</td><td data-bbox="769 1457 1182 1503">8 de febrero de 2008</td></tr><tr><td data-bbox="337 1503 769 1533">Lorenzo Córdova Vianello</td><td data-bbox="769 1503 1182 1533">15 de diciembre de 2011</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">• Se envía relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de plaza presupuestal que trabajan o han trabajado con los cuatro Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, la cual contiene nombre, folio, radicación, unidad responsable, puesto, número de puesto, nivel, nivel tabular, tipo de mando, periodo desde, periodo hasta, tipo de nombramiento, quincena, percepción bruta quincenal, percepción neta quincenal, percepción bruta mensual, percepción neta mensual y cambio de radicación.• Se envía relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han	Nombre	Toma de Protesta	María Marván Laborde	15 de diciembre de 2011	Marco Antonio Baños Martínez	8 de febrero de 2008	Benito Nacif Hernández	8 de febrero de 2008	Lorenzo Córdova Vianello	15 de diciembre de 2011	Pública
Nombre	Toma de Protesta										
María Marván Laborde	15 de diciembre de 2011										
Marco Antonio Baños Martínez	8 de febrero de 2008										
Benito Nacif Hernández	8 de febrero de 2008										
Lorenzo Córdova Vianello	15 de diciembre de 2011										

CI070/2014

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>trabajado con los cuatro Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, la cual contiene nombre, folio, radicación, unidad responsable, puesto, número de puesto, nivel, tipo de mando, periodo desde, periodo hasta, tipo de nombramiento, quincena, percepción bruta quincenal, percepción neta quincenal, percepción bruta mensual, percepción neta mensual y cambio de radicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se envía relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que ha cambiado de radicación, la cual contiene nombre, adscripción, periodo desde y periodo hasta.• Se envía relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que contiene nombre y nivel académico. <p>2. En cuanto a la información de la Secretaría Ejecutiva de 2008 a la fecha, se envía lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de plaza presupuestal que trabajan o han trabajado de 2008 a la fecha, la cual contiene nombre, folio, radicación, unidad responsable, puesto, número de puesto, nivel, nivel tabular, tipo de mando, periodo desde, periodo hasta, tipo de nombramiento, quincena, percepción bruta quincenal, percepción neta quincenal, percepción bruta mensual, percepción neta mensual y cambio de radicación.• Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han trabajado de 2008 a la fecha, la cual contiene nombre, folio, radicación, unidad responsable, puesto, número de puesto, nivel, nivel tabular, tipo de mando, periodo desde, periodo hasta, tipo de nombramiento, quincena, percepción bruta quincenal, percepción neta quincenal, percepción bruta mensual, percepción neta mensual y cambio de radicación.• Se envía relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha que ha cambiado de radicación, la cual contiene nombre, adscripción, periodo desde y periodo hasta.• Se envía relación de personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha, la cual contiene nombre y nivel académico. <p>Información con la que se da respuesta a los puntos 1 y 2 de la solicitud.</p>	

CI070/2014

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>3. En cuanto a la designación del puesto de Director de Pautado, Producción y Distribución, le informo que el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y el C. Antonio Horacio Gmaboa Chabban, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el 7 de septiembre de 2009 autorizaron la comisión para desempeñar las funciones de Director de Pautado, Producción y Distribución al C. Carlos Alberto Flores Vargas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Pertenece a la Rama del Servicio Profesional Electoral.• Ingresó al cargo el 08/09/2009.• Percibe un sueldo mensual bruto de \$151,281.00.• Por lo que hace al resto de las prestaciones que son consideradas por la nómina, se pueden consultar en el Manual de Percepciones del IFE publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero del 2013. Numeral 5.2 Prestaciones. <p>Asimismo, no omito comentarle que el C. Carlos Alberto Flores Vargas dejo de prestar sus servicios como Director de Pautado, Producción y Distribución de este IFE con fecha del 15 de febrero de 2014.</p> <p>4. En cuanto a los apoyos de tipo administrativo con que cuenta cada consejero:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se envía relación del vehículo asignado y del gasto en combustible generado durante el periodo de 2008 al 2013, concerniente a los Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo.• En cuanto a las prestaciones que se otorgan a cada Consejero Electoral, se envía el Acuerdo JGE107/2014 de la Junta General Ejecutiva del IFE, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del IFE para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el DOF el día viernes 21 de febrero de 2014.• Respecto a años anteriores, se pueden consultar los diferentes Manuales de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del IFE para los ejercicios de 2003 al 2013, los cuales se encuentran a su disposición en la siguiente dirección electrónica: Menú: Inicio > Transparencia > Obligaciones de Transparencia > Obligaciones de Transparencia del IFE > IV. Remuneraciones Ruta: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones_IV/ <ul style="list-style-type: none">• Respecto al horario laboral, se envía el Acuerdo JGE37/2013 de	

CI070/2014

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>la Junta General Ejecutiva del IFE por el que se establece la jornada laboral para el personal de la rama administrativa y del servicio profesional electoral en los órganos delegacionales y sub-delegacionales y en las oficinas centrales del instituto, así como el Acuerdo JGE09/2014 de la Junta General Ejecutiva del IFE por el que se extiende la vigencia del Acuerdo JGE37/2013 en el que se establece la jornada laboral para el personal de la rama administrativa y del servicio profesional electoral en los órganos delegacionales y sub-delegacionales y en las oficinas centrales del Instituto.</p> <p>Información con la que se da respuesta al punto 4 de la solicitud.</p>	
<p>Del punto 3 de la solicitud:</p> <p>En cuanto a la documentación requerida, se envía copia de la versión original y publica de la cédula y título profesional que lo acreditan como Licenciado en Relaciones Internacionales, constancia de haber concluido sus estudios de Maestría en Administración Pública y Política Pública y currículum vitae donde se describe la experiencia profesional, documentos que obran en el expediente personal del C. Carlos Alberto Flores Vargas y se clasifican como información confidencial ya que contienen datos personales que identifican o hacen identificable a una persona; lo anterior a efecto de que sea enviada al Comité de Información del IFE, para que determine lo procedente.</p>	Confidencial en versión pública

*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica del CI.

5. Alcance a la respuesta del OR (DEA). El 13 de marzo de 2014, en alcance a la respuesta previamente proporcionada la DEA señaló:

“En cuanto al punto 1, le comento que la libre designación es la facultad con que cuentan los titulares de las Unidades Responsables para elegir a los ocupantes de una plaza vacante, en aquellas posiciones de trabajo que dependen de ellos de manera directa, tales como: asesores, apoyo secretarial y choferes.

Se consideran puestos de libre designación los siguientes: a) La ocupación de las plazas vacantes que se generen en las Oficinas del Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretaría Ejecutiva no se sujetarán a los perfiles de puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Los Titulares de cada área serán los responsables de designar los candidatos y solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal la ocupación de las plazas vacantes, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Manual

CI070/2014

de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.

Por lo antes expuesto, la información requerida sobre la experiencia en el área en la que actualmente desempeñan sus labores que requieren el numeral 1, es información que no obra en los registros y sistemas con que cuenta esta dirección ejecutiva de administración en el desempeño de sus funciones, razón por la cual esta información se declara inexistente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 25, párrafo 2, fracción VI y 31, párrafo 1 del Reglamento del IFE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la clasificación de confidencialidad de una parte de la información hecha por el OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la clasificación de confidencialidad realizada por el OR (DEA), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar, modificar o revocar la clasificación de **confidencialidad**, de una parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por el C. Javier Tovar, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.
- III. **Información pública.** La DEA al dar respuesta a la solicitud de información, proporcionó como información pública lo siguiente:

- **PUNTO 1.** La fecha de toma de protesta al encargo como Consejera y Consejeros Electorales que actualmente están en funciones son:

CI070/2014

Nombre	Toma de Protesta
María Marván Laborde	15 de diciembre de 2011
Marco Antonio Baños Martínez	8 de febrero de 2008
Benito Nacif Hernández	8 de febrero de 2008
Lorenzo Córdova Vianello	15 de diciembre de 2011

Asimismo, el OR preciso que los titulares de las Unidades Responsables tienen la facultad de “*Libre Designación*”, para elegir a los ocupantes de una plaza vacante, en aquellas posiciones de trabajo que dependen de ellos de manera directa, tales como: asesores, apoyo secretarial y choferes.

Derivado de lo anterior, se considera que los puestos de libre designación son la ocupación de las plazas vacantes que se generen en las Oficinas del Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretaria Ejecutiva, toda vez que no se sujetaran a los perfiles de puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de plaza presupuestal que trabajan o han trabajado con los 4 Consejeros Electorales de 2008 a la fecha.¹
- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han trabajado con los 4 Consejeros Electorales de 2008 a la fecha.
- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que ha cambiado de radicación.
- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que contiene nombre y nivel académico.

¹ El detalle de la información que contiene cada una de las relaciones proporcionadas por la DEA para dar respuesta a los puntos 1 y 2, está contenido en el cuadro del antecedente marcado con el número 3.

CI070/2014

- **PUNTO 2.** Información de la Secretaría Ejecutiva de 2008 a la fecha:
- Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de plaza presupuestal que trabajan o han trabajado de 2008 a la fecha.
 - Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han trabajado de 2008 a la fecha.
 - Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha que ha cambiado de radicación.
 - Relación de personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha que contiene nombre y nivel académico.
- **PUNTO 3.** Con fecha 7 de septiembre de 2009 el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y el C. Antonio Horacio Gamboa Chabban, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos autorizaron la comisión para desempeñar las funciones de Director de Pautado, Producción y Distribución al C. Carlos Alberto Flores Vargas.
- Pertenece a la Rama del Servicio Profesional Electoral (SPE), asimismo se indica que el C. Carlos Alberto Flores Vargas ingresó al cargo el 08/09/2009, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$151,281.00.
 - El resto de las prestaciones que son consideradas por la nómina, se pueden consultar en el Manual de Percepciones del IFE publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero del 2013. Numeral 5.2 Prestaciones.
 - Copia de la Constancia del C. Carlos Alberto Flores Vargas por haber concluido sus estudios de Maestría en Administración Pública y Política Pública, así como Título Profesional como Licenciado en Relaciones Internacionales.

CI070/2014

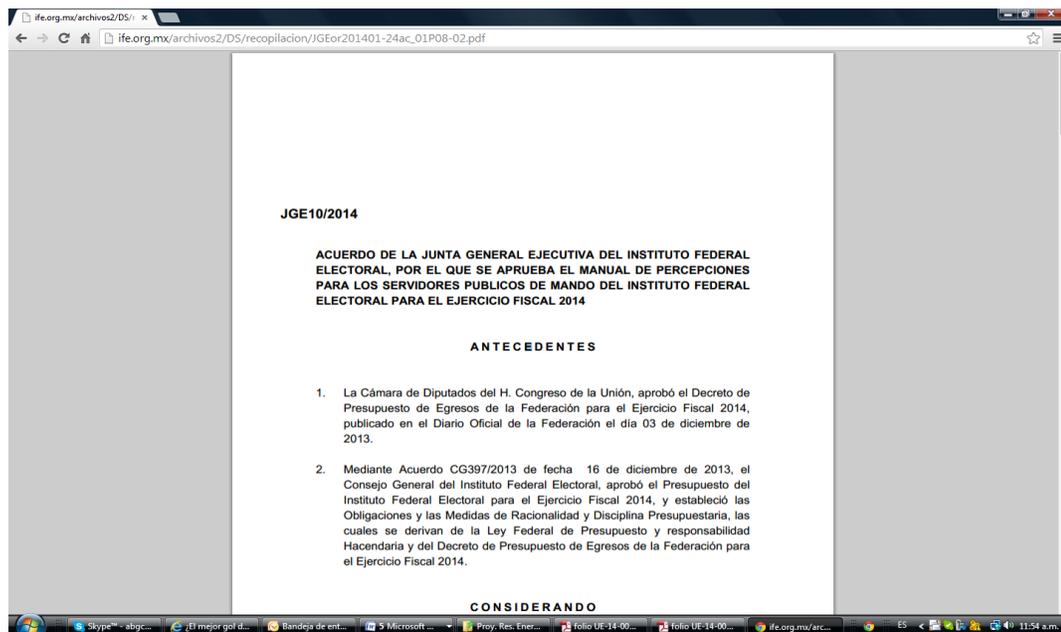
- Asimismo, se precisa que el C. Carlos Alberto Flores Vargas dejó de prestar sus servicios como Director de Pautado, Producción y Distribución de este IFE con fecha del 15 de febrero de 2014.
- **PUNTO 4.** Apoyos de tipo administrativo con que cuenta cada consejero:
- Relación del vehículo asignado y del gasto en combustible generado durante el periodo de 2008 al 2013, concerniente a los Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo.
 - En cuanto a las prestaciones que se otorgan a cada Consejero Electoral, se envía el Acuerdo JGE10/2014 de la Junta General Ejecutiva del IFE (JGE), por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del IFE para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el DOF el día viernes 21 de febrero de 2014.
 - http://ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201401-24ac_01P08-02.pdf
 - Respecto a años anteriores, se pueden consultar los diferentes Manuales de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del IFE para los ejercicios de 2003 al 2013, los cuales se encuentran a su disposición en la siguiente dirección electrónica:
Menú: [Inicio](#) > [Transparencia](#) > [Obligaciones de Transparencia](#) > [Obligaciones de Transparencia del IFE](#) > **IV. Remuneraciones**
Ruta: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/REmuneraciones_IV/
 - Por cuanto hace al horario laboral, se pone a disposición el Acuerdo JGE37/2013 de la JGE por el que se establece la jornada electoral para el personal de la rama administrativa y del SPE en los órganos delegacionales y sub-delegacionales y en las oficinas centrales del IFE, así como el Acuerdo JGE09/2014 por el que se extiende la

CI070/2014

vigencia del acuerdo anteriormente citado, para mayor referencia se indican las direcciones electrónicas:

- JGE37/2013.- http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-ige/2013/SO25febrero2013/JGEo250213ap_3_1.pdf
- JGE09/2014.- http://www.ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201401-24ac_01P08-01.pdf

Cabe señalar que la Secretaria Técnica del CI verificó la accesibilidad de las ligas antes señaladas, mismas que arrojan las siguientes pantallas:

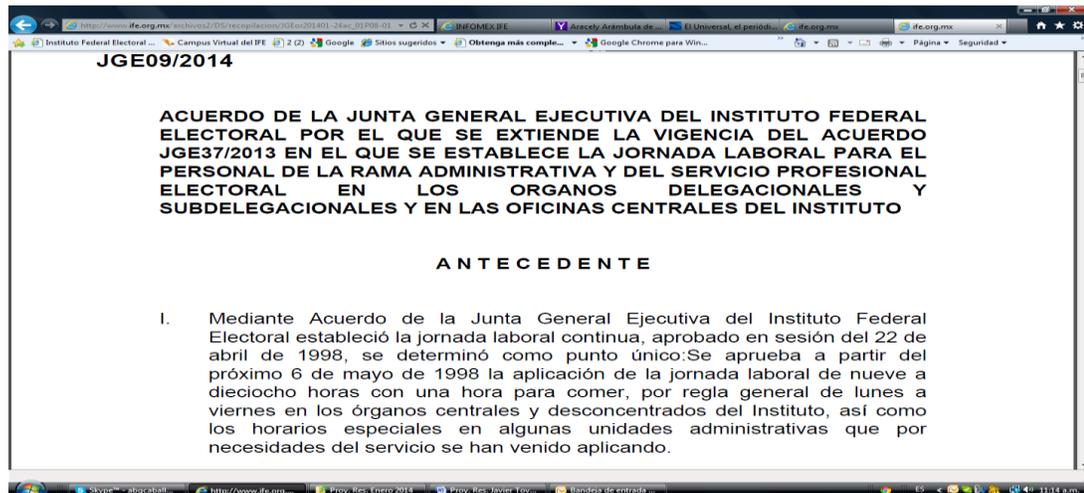


CI070/2014

The screenshot shows the website of the Instituto Federal Electoral (IFE). The page is titled 'Remuneración de funcionarios.' and is part of a navigation path: Inicio > Transparencia > Obligaciones de Transparencia > Obligaciones de Transparencia del IFE > IV. Remuneraciones. The page content includes a section for 'Estructura ocupacional' with a list of years from 2013 to 2004. A link for 'Manual de percepciones' is also visible. The left sidebar contains a table of contents for the 'IV. Remuneraciones' section, including sub-sections like 'I. Estructura Orgánica', 'II. Facultades', 'III. Directorio', etc.

The screenshot shows a document titled 'JGE37/2013' from the Instituto Federal Electoral. The document's main heading is 'ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO'. Below this, the section 'ANTECEDENTE' is followed by a list item 'I.' which states: 'Mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión del 22 de abril de 1998, se determinó como punto único: Se aprueba a partir del próximo 6 de mayo de 1998 la aplicación de la jornada laboral de nueve a dieciocho horas con una hora para comer, por regla general de lunes a viernes en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como los horarios especiales en algunas unidades administrativas que por necesidades del servicio se han venido aplicando.'

CI070/2014



Cabe señalar que, referente a la experiencia en el área en la que actualmente desempeñan sus labores el personal señalado en el numeral 1, es información que no obra en los registros y sistemas con que cuenta la DEA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

IV. Pronunciamiento de Fondo.

A. Información confidencial.

En relación con la clasificación formulada por el OR del IFE, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"

La DEA al dar respuesta a la solicitud de información señaló que lo relativo al "currículum vitae y la cédula profesional del C. Carlos Alberto Flores

CI070/2014

Vargas” contiene partes **confidenciales**, en virtud de que se trata de información personal que identifica o hace identificable a una persona física de otra.

Así las cosas, de la revisión hecha a la información señalada en el presente considerando, tras el cotejo de la versión original con la versión pública, se concluye lo siguiente:

- El OR, en tiempo y forma, envió un informe en el que indicó que la información proporcionada, contiene partes consideradas **confidenciales**, para lo cual adjuntó las versiones original y pública correspondientes, como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados por considerarlos como personales son los siguientes: domicilio de persona física, teléfono particular correo electrónico particular, Clave Única del Registro de Población (CURP) y promedios.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de esos datos.

Aunado a lo anterior, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

Al respecto, de entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Información Pública Gubernamental (Ley).

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.”

CI070/2014

Por lo antes expuesto, este CI estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** realizada por la DEA.

Bajo ese contexto, **deben ser testados** los datos personales consistentes en domicilio de persona física, teléfono particular, correo electrónico particular, CURP y promedios; por lo que este CI aprueba la **versión pública**, a efecto de que se ponga a disposición del solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracción II y 25, párrafo 2, fracción V, del Reglamento.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información señalada en el considerando III, y en el presente, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Información	<ul style="list-style-type: none">- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de plaza presupuestal y de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han trabajado con los 4 Consejeros Electorales de 2008 a la fecha.- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que ha cambiado de radicación.- Relación del personal de las oficinas de Consejeros Electorales de 2008 a la fecha, que contiene nombre y nivel académico.- Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de plaza presupuestal y de honorarios asimilados a salarios que trabajan o han trabajado de 2008 a la fecha.- Relación del personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha que ha cambiado de radicación.- Relación de personal de la oficina del Secretario Ejecutivo de 2008 a la fecha que contiene nombre y nivel académico.- Manual de Percepciones del IFE publicado en el DOF el 28 de febrero del 2013. Numeral 5.2 Prestaciones.- Copia de la Constancia del C. Carlos Alberto Flores Vargas por haber concluido sus estudios de Maestría en Administración Pública y Política Pública, así como Título
--------------------	--

CI070/2014

	<p>Profesional como Licenciado en Relaciones Internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación del vehículo asignado y del gasto en combustible generado durante el periodo de 2008 al 2013, concerniente a los Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo.- Copia del Currículum vitae y la cédula profesional del C. Carlos Alberto Flores Vargas (versión pública)
Formato disponible	275 fojas útiles
Modalidad de Entrega	<p>Modalidad de entrega elegida por el solicitante: correo electrónico.</p> <p>No obstante la modalidad elegida por el solicitante para recibir la información, dado que la misma rebasa tanto la capacidad del correo electrónico como la del Sistema INFOMEX-IFE (10 MB), se pone a su disposición en 275 fojas útiles, la información antes indicada previo pago por concepto de cuota de recuperación, la que se le hará llegar al domicilio que proporcionó al presentar la solicitud.</p>
Cuota de recuperación	\$245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR contarán con 10 días hábiles para reproducir la información
Plazo para disponer de la Información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

CI070/2014

V. Requerimiento.

La DEA al dar respuesta a la solicitud de información en el **punto 4** de la solicitud no se pronuncia respecto a lo siguiente:

- a. chofer,
 - b. cuántos tiene asignados,
 - c. sueldo mensual
 - i. más prestaciones,
 - ii. horarios,
 - d. viáticos,
 - e. fondo revolvente,
 - f. número de secretarias,
 - g. gastos de
 - i. representación,
 - ii. oficina,
 - iii. papelería
1. todo desglosado por monto mensual,

Razón por la cual, se estima pertinente instruir a la UE para que mediante correo electrónico, **requiera** a la DEA, a efecto de que en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se pronuncie al respecto, ello en virtud de que fue omiso al dar respuesta; lo anterior con el objeto de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante contemplado en el artículo 6 de la Constitución.

Una vez que la UE reciba la información, deberá notificarla al solicitante, dentro de los 3 días hábiles siguientes, para lo cual señalará la modalidad disponible de la información.

Ahora bien, para la entrega de lo solicitado se deberá privilegiar la modalidad elegida, que para el caso que nos ocupa lo es a través de correo electrónico.

VI. Exhorto.

Este CI no pasa desapercibido, que la respuesta proporcionada por la DEA, fue realizada fuera del plazo de 5 días establecido en el Reglamento.

CI070/2014

Por lo anterior, se instruye a la UE para que mediante correo electrónico **exhorte** a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 63 de la Ley; 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracción II; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III y V; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1; 35; 36, párrafos 1 y 2; 37, párrafo 1 del Reglamento; este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se pone a disposición del C. Javier Tovar, la información pública proporcionada por la DEA en términos del Considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** hecha por la DEA, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se aprueba la **versión pública** de la información referida en el considerando **IV** de la presente resolución, misma que se pone a su disposición con las especificaciones señaladas en dicho apartado.

Cuarto. Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico, **requiera** a la DEA, a efecto de que en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se pronuncie en relación con los puntos señalados en el considerando **V** de la presente resolución; lo anterior con el objeto de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante contemplado en el artículo 6 de la Constitución.

Quinto. Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico **exhorte** a la DEA, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y del citado Reglamento.

CI070/2014

Sexto. Se hace del conocimiento del C. Javier Tovar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Notifíquese al C. Javier Tovar, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (INFOMEX-IFE) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2014.

Dr. Ernesto Azuela Bernal

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez

Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes

Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información